

NOTA DE PRENSA:

El Estudio Jurídico Brotsanbert consigue la absolución de la directiva de la Asociación Balear para el Estudio e Investigación del Cannabis (ABEIC).

El Tribunal Supremo Ratifica la sentencia absolutoria de la Audiencia Provincial de Baleares, siendo esta absolución la más importante del Estado español en relación a la cantidad de sustancia aprehendida durante la investigación.

La Sala Segunda del Tribunal Supremo, presidida por el magistrado Manuel Marchena, y actuando como ponente la magistrada Ana María Ferrer García, ha venido a desestimar el recurso de casación interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Baleares. Dicha sentencia, emitida en abril del año 2019, absolvía al presidente, el secretario y el tesorero de una asociación de consumidores de cannabis con sede en Llubí, a los que se les investigaba por los delitos contra la salud pública y asociación ilícita.

La resolución del Alto Tribunal confirma que los acusados actuaron bajo el firme convencimiento de estar actuando de manera legal, y apreciando el error de prohibición apreciado por el tribunal insular en primera instancia.

La Asociación Balear para el Estudio e Investigación del Cannabis (ABEIC), tras acuerdo válido adoptado por los socios, comenzó a cultivar cannabis en fincas alquiladas a tal efecto, con la finalidad de proveerse de dicha sustancia. En septiembre del año 2015, la Guardia Civil realizó diversas actuaciones en los distintos cultivos gestionados por la asociación, resultando intervenidos 81.373,66 gramos de sustancia , con un valor de mercado estimado de de 84.872, 72 €.

El Equipo del Estudio Jurídico Brotsanbert, bajo la dirección letrada del abogado Héctor Brotons y la abogada Esther C. Sánchez, consiguió demostrar que las distintas reuniones informativas que se produjeron entre la directiva de la asociación y distintas autoridades locales y policiales, hicieron creer fundadamente a los acusados la licitud de su actividad, llegando estos a no ocultarla, señalizando los cultivos intervenidos y comunicando éstos a la Guardia Civil y siendo tolerados por la fuerza pública. El conocimiento por parte de la autoridad acerca de la existencia de la asociación era público y notorio, llegando a realizar actividades conjuntas con el Ayuntamiento de la localidad.

Esta sentencia, que supone la absolución más importante resuelta en España en relación a la cantidad de sustancia incautada, viene a reflejar la necesidad de una regulación clara y precisa en lo relativo a las asociaciones de usuarios y consumidores de cannabis, que actualmente operan en un contexto plagado de lagunas legales, poniendo en peligro la seguridad jurídica de los asociados.

Si desean más información sobre esta resolución, pueden contactar con nosotros a través del teléfono o el correo electrónico indicados.



Correo: juridico@brotsanbert.com

Móvil/WhatsApp: 610 44 47 70

Página Web: www.brotsanbert.com